



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-4222-17-7

---

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-4222-17-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma Medtronic Latin America Inc. solicita la corrección de la Disposición DI-2017-10676-APN-ANMAT#MS, por la cual se modificó la inscripción del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1842-107, denominado: Catéter de electrodos dirigibles para ablación cardíaca, marca MEDTRONIC™.

Que por error involuntario se consignó en el 1° párrafo del considerando la reválida del aludido PM. Asimismo, se colocó por error involuntario el N° de expediente.

Que se omitió mencionar en el cuadro del Anexo de Autorización de Modificaciones en el ítem “Modelos” uno de los accesorios.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el 1° párrafo del considerando de la Disposición DI2017-10676-APN-ANMAT#MS, en el que donde dice: “revalidación y modificación”, debe decir “modificación”.

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el ítem “Modelos” del cuadro del Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición DI-2017-10676-APN-ANMAT#MS por el cual se autorizó la modificación del producto médico a través del Certificado PM-1842-107 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma, y agréguese el siguiente Accesorio: Cable adaptador de catéter 4825.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1842-107 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-4222-17-7